



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **407-15**

29 JUL 2015

Salta,
Expediente N° 20.208-15

VISTO: El Convenio ME N° 745-12 suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, mediante el cual se fijaron las acciones para el dictado de tres (3) cohortes de la carrera de Enfermería Universitaria en Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictado de la última cohorte prevista en dicho convenio dio inicio en el presente año, por lo que docentes, alumnos, autoridades, representantes de la sociedad, etc. solicitan su continuidad.

Que es intención de la Institución dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, teniendo en cuenta que de acuerdo a estudios realizados se necesitan Enfermeros Universitarios para cubrir las necesidades de la zona

Que en reunión realizada el 24-07-15 las Comisiones permanentes de este Cuerpo con el coordinador de la carrera de Enfermería realizaron una reestructuración de cargos a fin de optimizar el recurso humano.

Que analizado el tema en el seno de este Cuerpo, conjuntamente con la reformulación de la propuesta por parte de la Secretaría de Gestión de la Facultad y la propuesta enviada por la Dirección de Sede Tartagal, las que fueron consensuadas para la elaboración de las necesidades de cargos docentes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que son propias
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en Sesión Ordinaria N° 10-15 realizada el 28-07-15)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar el Aval académico para el dictado de la 4ta y 5ta. cohorte de la carrera de Enfermería Universitaria en Sede Regional Tartagal, con extensión a Santa Victoria Este.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 407-15

29 JUL 2015

Salta,
Expediente N° 20.208-15

ARTICULO 2º: Aprobar la propuesta de cargos docentes necesarios para la concreción de lo estipulado en el artículo anterior, la que obra en Anexo de la presente Resolución y cuyo financiamiento se solicita a la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3º: Solicitar la implementación en forma permanente de la carrera de Enfermería Universitaria Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 4º: Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Consejo Superior de la Universidad, a sus efectos.

ra


Mgs. DOROTEO C. BERTA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNCS




Lic. MARCEL PASSAMANI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



407-15

RESOLUCION -CD- N°

Salta, 29 JUL 2015
Expediente N° 20.208-15

ANEXO RESOLUCIÓN CD N°

Cargos carrera de Enfermería en SRT con extensión a SVE - 4ª y 5ª Cohorte.

	Reg.	Dedicación Semiexclusiva			Dedicación Simple			Total
		P.Adj.	JTP	Aux. 1º	P.Adj.	JTP	Aux. 1º	
Primer Año								
1	Bloquímica	Anual			1		1	2
2	Anatomía y Fisiología	Anual		1	1			2
3	Ciencias Sociales	Cuat. 1			1		1	2
4	Introducción a la Enfermería de Salud Pública	Anual	1	1			1	3
5	Bioestadística I	Cuat.		1	1			2
6	Nutrición	Cuat. 2			1		1	2
7	Psicología Evolutiva	Cuat. 2			1		1	2
Segundo Año								
8	Microbiología y Parasitología	Cuat. 1			1		1	2
9	Epidemiología	Anual			1	1		2
10	Enfermería de Salud Pública I	Cuat. 2			1		1	2
11	Adm. en Unidades de Enfermería	Cuat. 2		1	1			2
12	Fundamentos de Enfermería	Cuat. 1	1	2				3
13	Enfermería Médica	Cuat. 2		1	1			2
14	Dietética	Cuat. 1			1		1	2
Tercer Año								
15	Enfermería Quirúrgica	Cuat. 1	1	1		1		3
16	Enfer. Psiquiátrica y Salud Mental	Cuat. 1		1	1			2

1462
AS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



407-15

RESOLUCION -CD- N°

Salta, 29 JUL 2015
Expediente N° 20.208-15

17	Enfermería Ginecológica y Obstétrica	Cuat. 2				1	1	2
18	Enfermería Pediátrica	Cuat. 2		1		1		2
19	Enfermería de Salud Publica II	Anual	1				1	2
TOTAL			4	6	4	15	3	41

- Se solicita además el financiamiento del cargo destinado a la persona que se desempeñe como Coordinador de la carrera, por la responsabilidad y múltiples actividades que debe cumplir.


Mga. DORA DEL C. BERTA
SECRETARIA DE GESTIÓN
FACULTAD CS. DE LA SALUD - UNSa




Lic. MARIA L. PASSAMA DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa